

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO
P.D.
LA CAPITULAR PRESIDENTA DEL
DISTRITO MACARENA**

D^a. Silvia Pozo Sánchez

Número

006824

Fecha

20-09-2023

Área de Hacienda, Turismo, Participación
Ciudadana, y Transformación Digital

Distrito Macarena

Expediente ADE 2023/12

La Resolución de la Capitular Delegada del Distrito Macarena de 28 de agosto de 2023 adoptada por delegación de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, publicadas en el BOP de 24 de julio, aprobó la adjudicación provisional de las subvención, otorgándose seguidamente un plazo de audiencia 10 días hábiles para la presentación de alegaciones. Durante el transcurso de ese plazo tuvo lugar el ya notorio cyber-ataque que ha sufrido el Ayuntamiento de Sevilla. Esta circunstancia produjo la paralización de la atención al público en las oficinas del Distrito Macarena desde el 5 de septiembre del presente año, que no se restableció hasta el pasado día 15 de septiembre. Durante este periodo continuó el plazo antes mencionado pues no fue formalmente interrumpido, sin ser posible atender a los ciudadanos con el consiguiente menoscabo para los servicios municipales y, en el especial caso del procedimiento de subvenciones 2023/12, la falta de seguridad jurídica e indefensión de los interesados. En el momento de la práctica paralización de los medios informáticos, restaban 6 días hábiles para la finalización del plazo de audiencia.

En virtud de la delegación de competencia atribuida por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla mediante acuerdo adoptado con fecha 19 de junio de 2023, RESUELVO:

PRIMERO.- Alargar el plazo de audiencia conferido a las personas interesadas mediante la resolución provisional de 28 de agosto de 2023 en 6 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

SEGUNDO.- Publicar a los efectos de notificación la presente resolución junto a la lista provisional de adjudicatarios y de suplentes que constan e los anexos I y II de la resolución de 28 de agosto de 2023, por el orden de prelación que se establece.

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL

[Signature]
[Signature]
DOY FE